ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán – Meta, quince (15) de abril del año 2025.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, resolución que fue aprobada por la por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2018 y la cual dispuso a través de su artículo segundo 2º que, los Estados respetarán, protegerán y harán efectivos los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, de igual manera el literal D del numeral segundo 2º del artículo cuarto 4º indica que, es derecho de los campesinos acceder a todos los tipos de formación y educación, formal o informal incluidos los cursos de alfabetización funcional, así como a todos los servicios comunitarios y de divulgación, a fin de aumentar sus competencias técnicas.

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, como Entidad Territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo segundo (02) de la Constitución política de Colombia, el cual dispone que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, de igual forma en su artículo 209 establece que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con fundamento en lo anterior, es de vital importancia que la Administración Municipal de Puerto Gaitán – Meta, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá la difusión de los valores cultuales de la Nación, al igual que el estatuido en el artículo 71 ibidem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

De igual manera, el artículo 65 de Nuestra Carta Política dispuso que, "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras."

Colombia es el cuarto productor de ganadería a nivel latinoamericano con un aproximado en el territorio Nacional de 30.344.182 Bovinos distribuidos en 629.592 predios esto de acuerdo con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), esto hace que la ganadería sea una actividad económica importante, toda vez que, la misma aporta el 3,6 % del PIB Nacional y el 60% del PIB pecuario.

Ahora bien, El departamento del Meta es uno de los territorios con mayor densidad de bovinos por unidad de área, lo cual lo convierte en uno de los departamentos más competitivos del país, esto en el entendido que, ocupa el segundo

puesto de producción bovina a nivel nacional concentrando el 8% del censo bovino. A pesar de encontrarse en un territorio de alta producción bovina, en los últimos años el país ha impulsado nuevos renglones de la economía en regiones como altillanura con cerca de diez millones de hectáreas aptas para la producción agrícola.

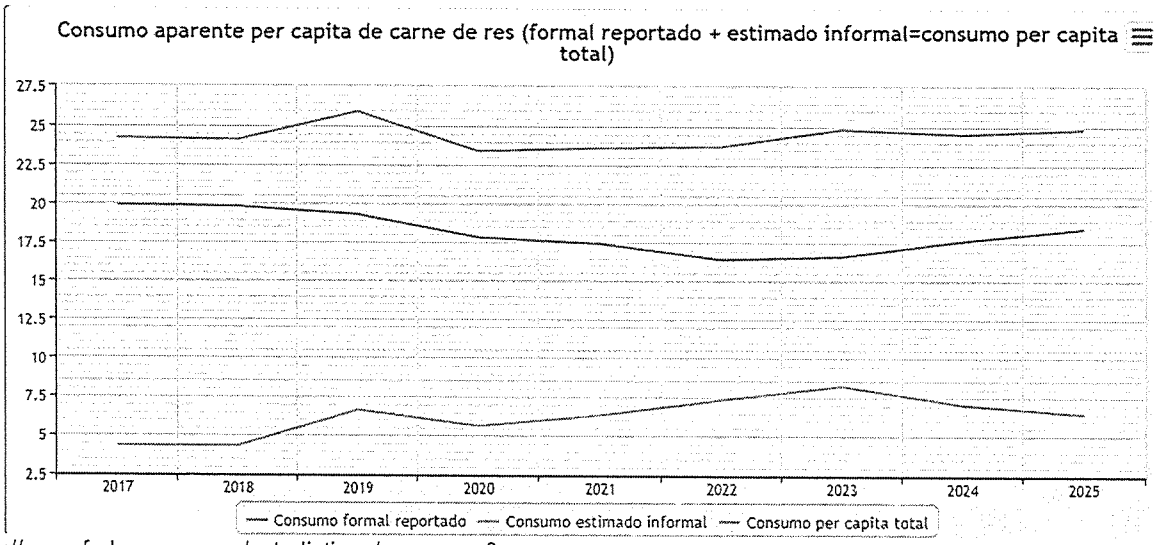
En cuanto a la cantidad de semovientes que hacen parte de la cadena de producción en el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) ha informado que, el censo de bovinos sobrepasa las 160.000 cabezas de ganado, cifra que lo ubica como uno de los municipios de mayor producción del Departamento; además de lo anterior dichos animales se encuentran ubicados en 840 predios destinados a la producción de estos. Por otra parte el Municipio de Puerto Gaitán - Meta, cuenta con una extensión territorial de 17.492 kilómetros cuadrados convirtiéndolo en el cuarto municipio de más grande de Colombia y el primero en el Departamento del Meta, lo cual conlleva a que gran parte de los centros poblados y veredas que se encuentran en jurisdicción del Municipio estén a distancias significativas del casco urbano, generando esto que los productores agropecuarios no puedan acceder en condiciones óptimas a la información que permita la transferencia efectiva de tecnología para así mejorar su productividad, sin contar que, dicha circunstancia también dificulta la presencia institucional tanto de las dependencias de la Administración Municipal, como de centros de investigación o cualquier otra entidad o institución que pueda brindar determinados apoyos a este sector. En consecuencia, al no contar con información o al no estar equipados de herramientas que puedan aumentar la eficiencia y el rendimiento de sus actividades de producción agropecuaria se genera una afectación en cuanto su competitividad en el mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior también es relevante señalar que, en tiempo seco o de verano el Municipio cuenta con un aproximado de 1593 kilómetros en vías, de las cuales solo 17 se encuentran pavimentadas, situación que genera una serie de problemas a los ganaderos puesto que, gran parte de la infraestructura vial se encuentran en condiciones que dificultan el normal desarrollo de tal actividad. Sumado a lo anterior, existen otras situaciones que afectan la mencionada actividad económica tales como los altos costos en el servicio de transporte, la dificultad en el proceso de comercialización, la falta de canales de comercialización, la baja tecnificación y el uso de métodos tradicionales que no son eficientes e impactan de manera negativa la actividad ganadera.

Respecto de lo anterior y de acuerdo con cifras aportadas por parte de la Asociación de Ganaderos de Puerto Gaitán, este municipio cuenta con 1320 personas dedicadas a la ganadería de manera directa, además esta diferentes empleos que se generan en los más de 800 predios en donde se concentra esta actividad. De otro lado existe una importante cadena de comercialización que dinamiza la económica local y que hace que el consumo de carne bovina sostenga diferentes actividades económicas en el Municipio ejemplo de ello es la comercialización de alimentos en sus diferentes presentaciones y los establecimientos de venta de carne (famas).

El Municipio de Puerto Gaitán, cuenta con muchas alternativas económicas, geográficas y culturales que pueden potenciar el desarrollo económico local. En este sentido, la situación se enmarca en los deficientes espacios que permitan impulsar oportunidades de negocio y servicios como una actividad de gran relevancia para la sociedad actual, especialmente por ser un factor de crecimiento económico y como un mecanismo de conocimiento e intercambio intelectual entre los demás municipios del departamento.

Para el año 2025 el comportamiento del faenado reflejó un incremento de 6,3 % en 2025, esto asociado al mayor poder adquisitivo de las familias y a la recuperación gradual del mercado interno, es decir que, el consumo de carne en los hogares colombianos incrementó, así las cosas, de acuerdo con la Federación Colombiana de ganaderos (FEDEGAN) el consumo de carne per cápita asciende a los 24.8 kilogramos.



https://www.fedegan.org.co/estadisticas/consumo-0

Que, de acuerdo con la guía para la transferencia de tecnología del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, esta transferencia debe ser entendida de manera amplia puesto que, es una serie de procesos destinados a compartir ideas, conocimientos, tecnologías y capacidades con otro particular o institución (por ejemplo, una empresa, una universidad o un organismo gubernamental) y la adquisición por la otra parte de esas ideas, conocimientos, tecnologías y capacidades. De lo anterior se puede concluir que, la transferencia de tecnología respecto del caso que nos ocupa, consiste en entregar a los productores agropecuarios del Municipio de Puerto Gaitán, conocimientos técnicos, científicos y demás elementos que permitan aumentar la competitividad de los mismos.

Con base en lo anteriormente expuesto resulta ser de gran importancia generar alternativas que promuevan la adquisición de nuevos conocimientos y tecnologías que permitan la mejora continua de los procesos de producción y comercialización de bovinos y de los demás productos que de dicha actividad genera, esto en el entendido que, la economía ganadera es fundamental para el desarrollo económico del municipio de Puerto Gaitán y del departamento del Meta. De esta manera adquiere importancia la iniciativa de promover un evento en donde se realicen actividades orientadas a transferir conocimientos a los diferentes productores agropecuarios del Municipio y la cual se denominará feria bovina y equina; dicha actividad tendrá como objetivo eventos en los cuales se pueda adelantar la transferencia de tecnología a los productores agropecuarios; para tal efecto se deberá contar con lugares donde se desarrollen actividades orientadas a atender la necesidad planteada, así como espacios que puedan garantizar la presencia de empresas del sector público – privado, de igual manera de las industrias y demás comerciantes que deseen posicionar su imagen, explorando oportunidades de negocios, servicios y adquisición de conocimientos y nuevas tecnologías.

Las ferias bovinas y equinas ofrecen un espacio al sector ganadero en el cual se encuentren productores con el fin de participar de eventos en los cuales se adquieran nuevos conocimientos, se concreten negocios, se establecen contactos comerciales y alianzas estratégicas en corto tiempo, de igual manera se identifican posibles competidores y se adelantan ejercicio de comparación de los productos a fin de mejorar o equipara su calidad con otros existentes en el mercado, así como para estudiar el comportamiento del mismo ante las ofertas y precios existentes.

Las ferias ganaderas y equinas se caracterizan por ser un medio de promoción de una raza, en ella también se llevan a cabo juzgamientos y clasificaciones de ejemplares asistentes por personal altamente calificado y experimentado en

todo lo concerniente a la raza y demás aspectos asociado a las características especiales del bovino, de tal manera que, solo pueden participar los animales que cumplan todos los requisitos sanitarios exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) en la resolución de aprobación de la exposición.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) define la feria de exposición como una concentración de todo tipo de animales, con la finalidad de realizar la exhibición y promoción de especies y razas de animales para reproducción y mejoramiento genético. Esta actividad esta normalizada mediante la Resolución 02495 del 10 de septiembre de 2001 "Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para la realización de concentraciones de animales en el territorio nacional" (ICA, 2001).

De otro lado, la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) es el máximo estamento que representa los productores equinos, esta misma organización reglamenta las actividades de la exposición, actos y demás actividades para el fomento de la actividad productiva equina.

Para desarrollar una Exposición Equina Grado B, es obligación garantizar el cumplimiento del Artículo 10 del "Reglamento de las Exposiciones, Actos y demás actividades del ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas" expedido por FEDEQUINAS, el cual establece que se debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Coliseo: Garantizar un coliseo que cumpla con capacidad locativa para personas sentadas, condiciones higiénicas y sanitarias exigidas por Fedequinas y por el ICA, así como de seguridad de acuerdo con las normas municipales o distritales, verificadas por la Asociación avaladora según el reglamento. (Resolución No.4072 de diciembre 11 de 2019 - Aprobada en primera vuelta en Junta Directiva de julio 18 de 2019 y aprobada en segunda vuelta en Junta Directiva de agosto 29 de 2019 y lo correspondiente a eliminar el aforo, en Junta Directiva de diciembre 11 de 2019).

2. Pesebreras: Que tenga mínimo ciento veinte (120) pesebreras amplias, cómodas, cubiertas y con piso adecuado; se debe garantizar la iluminación artificial externa de las mismas para facilitar seguridad de ejemplares y sus manejadores.

3. Aval: Que sea avalada por una Asociación Regional Federada.

4. **Cuerpo técnico**: Estará integrado al menos por un director técnico, un Médico Veterinario para Prepista, un Locutor Técnico, quienes serán nombrados por la Asociación avaladora y al menos por un (1) Juez Nacional cuyo nombramiento estará reglamentado por la Federación.

A. discreción de la Asociación Avaladora se podrá nombrar un Médico Veterinario para toma de muestras de análisis de doping. Todo el cuerpo técnico debe estar adscrito, vigente y activo ante Fedequinas, además de personal de inscripciones expertos en el manejo de sistemas y programas exigidos por Fedequinas.

B. El Juez Nacional puede estar acompañado por un aspirante a Juez, pero la responsabilidad de los fallos es únicamente del Juez Nacional, los conceptos del aspirante a Juez no inciden de ninguna manera en los fallos del juzgamiento.

Parágrafo 1. Independientemente del número de ejemplares a juzgar y del histórico registrado, la Asociación avaladora puede decidir, de manera opcional, que una exposición equina Grado B sea juzgada por dos (2) o tres (3) Jueces Nacionales activos y vigentes, quienes serán nombrados conforme a la reglamentación vigente de FEDEQUINAS.

Si se nombran dos (2) jueces juzgarán alternadamente, por sexo. Para el juzgamiento de los Grandes Campeonatos el juez que haya juzgado las hembras juzgará los machos y viceversa. El juez que no está juzgando está apoyando en la bahía.

Si se nombran tres (3) jueces, serán nombrados conforme se realiza en una exposición equina Grado A.

Parágrafo 2. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados, en el evento de no contar con tres (3) Jueces Nacionales para el juzgamiento de una Exposición Equina Grado B que así lo requiera, la Asociación Avaladora con previa autorización de Fedequinas, podrá desarrollar el juzgamiento de la exposición con dos (2) Jueces Nacionales, quienes juzgarán alternadamente cada competencia y que por modalidad cambiaran el sexo, es decir, si en una modalidad un Juez Nacional juzga los machos, en la siguiente modalidad juzgará las hembras.

Parágrafo 3. Sorteo de jueces. En la reunión anual de elaboración del calendario de exposiciones, la Junta Directiva de FEDEQUINAS asignará por sorteo, mediante sistema de balotas, los jueces para las exposiciones Grado B de la siguiente manera:

a). Para las asociaciones que programen de 1 a 4 exposiciones equinas Grado B, se le escogerá un (1) juez por sorteo. La asociación escoge a que exposición asigna el juez.

b). Para las asociaciones que programen de 5 a 10 exposiciones equinas Grado B, se le escogerán por sorteo dos (2) jueces.

La asociación escoge a que exposiciones asignan los jueces.

c). Para las asociaciones que programen más de 11 exposiciones equinas Grado B, se le escogerán por sorteo tres (3) jueces.

La Asociación escoge a que exposiciones asignan los jueces.

d). Si la exposición equina Grado B a la que asigna un juez sorteado es cancelada, la asociación debe reasignarlo a otra Grado B, a realizarse en el mismo año.

e). Mínimo una de las exposiciones equinas Grado B, donde juzgue un juez sorteado, debe ser filmada y la asociación organizadora corre con los gastos de filmación. La asociación organizadora escoge a quien contrata para hacer la filmación del evento.

5. Reglamentación: Que se califique conforme con los reglamentos de Fedequinas.

6. Antecedentes: Que demuestre que en su última celebración se juzgaron en pista no menos de ochenta (80) ejemplares.

7. Que esté incluida en el Calendario Nacional o que su celebración y fecha correspondiente sean autorizadas por la Junta Directiva de Fedequinas.

8. Pista Sonora, Prepista, Iluminación y Sonido. Requieren las mismas condiciones establecidas en la Exposición Grado A.

9. Junta Organizadora: Será apoyada por la Asociación avaladora. La Asociación Federada que patrocine o avale la Exposición, nombrará los Jueces y el Cuerpo Técnico de acuerdo a lo estipulado por Fedequinas.

10. Días de Juzgamiento Serán mínimo de dos (2) días, pueden ser de tres (3) o cuatro (4) días dependiendo de la cantidad de ejemplares a juzgar. En todo caso, en cada uno de los días calendados por la Federación, deberá juzgarse al menos la totalidad de una modalidad en que se encuentran clasificados los Caballos Criollos Colombianos de Paso, a saber: Trote y Galope Colombianos, Trocha y Galope Colombianos, Trocha Colombiana y Paso Fino Colombiano, salvo que, por el alto número de ejemplares inscritos en cada modalidad, no permita su culminación a las doce (12) de la noche.

La Junta Directiva podrá autorizar exposiciones Grado B con un (1) día de juzgamiento en los casos en que el promedio de ejemplares participantes de los tres últimos años sea igual o menor a 100. En estas exposiciones se debe dar estricto cumplimiento a los Horarios de Juzgamiento (Artículo 6, Parágrafo 2 del Reglamento de Exposiciones Equinas), en caso contrario, la Asociación Avaladora será sancionada con una multa equivalente a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV

Estas solicitudes de exposiciones grado B de un (1) día de juzgamiento, serán analizadas durante la reunión de Junta Directiva donde se elabora el calendario, para programar y aprobar las exposiciones que se realizarán en un (1) día.

Pérdida de Grado B: Cuando participe un número inferior a ochenta (80) ejemplares o cuando una Exposición Equina calendada por Fedequinas se deje de realizar, sin que medie CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR, debidamente probados por la Federación, se perderá automáticamente su Grado B.

Conforme lo anterior, es menester dar cumplimiento a cada uno de los requisitos citados, siendo algunos de estos: (I) garantizar un coliseo; (II) garantizar pesebreras; (III) garantizar pistas sonora, prepista, iluminación y sonido; y (IV) garantizar el cuerpo técnico nombrado por la Asociación Regional avaladora; es así que se debe señalar que el Municipio no cuenta con un coliseo, pesebreras, pista sonora, prepista, iluminación, sonido y las gestiones logísticas para el pago del cuerpo técnico, generándose entonces la necesidad imperiosa de contratar un operador logístico que garantice el cumplimiento de los requisitos mencionados.

El Municipio de Puerto Gaitán- Meta, desde al año 2019 ha realizado ferias equinas grado B, categoría que adquirió luego de desarrollar varios festivales equinos en los que contó con una participación mayor a 120 ejemplares, conforme lo establece FEDEQUINAS como requisito de antecedentes. Teniendo en cuenta las características de infraestructura y participación de ejemplares de los últimos años de las especies equina y bovina la feria del municipio de Puerto Gaitán es catalogada como grado B.

La Administración Municipal pretende mejorar la atención a los productores pecuarios enfocados en la ganadería, para ello se requiere el fortalecimiento de escenarios comerciales y técnico en donde esta población pueda participar de diferentes eventos de transferencia de tecnología, de tal manera que, se pretende realizar eventos que reconozcan la labor de los ganaderos del municipio, es este caso, a través de la organización de ferias ganaderas y equinas, como lo ha venido haciendo desde vigencias anteriores.

Para el desarrollo técnico y operativo de la feria equina y bovina es requisito el contar con el aval parte de FEDEQUINAS y ASOCEBU para desarrollar la feria aquí expuesta, para el caso de FEDEQUINAS se cuenta con el debido aval tal como lo demuestra el "Calendario de Eventos Equinos Año 2026", el cual puede ser consultado en el link: https://fedequinas.org/wp-content/uploads/2026/02/8.-CALENDARIO-EXPOSICIONES-EQUINAS-2026.pdf a la par ASOCEBU avaló la feria incluyéndola en el "Calendario de Eventos y Ferias Exposiciones Cebú 2026", el cual puede ser consultado en el link: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://asocebu.com/wp-content/uploads/2026/02/Calendario-ferial-2026.pdf

CALENDARIO DE EVENTOS EQUINOS 2026 — FEDEQUINAS COLOMBIA

No.	GRADO	MES	FECHA	DIAS	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIACIÓN	JUECES SORTEADOS	OBSERVACIONES
31	B	ABRIL	11-12	SAB-DOM	ROVIRA	TOLIMA	ASOCATOL		
32	A	ABRIL	16-19	JUE-DOM	EL RETIRO - COPA CIUDAD MEDELLIN	ANTIOQUIA	ASOCABA		
33	B	ABRIL	18-19	SAB-DOM	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ	ACABACA		
34	B	ABRIL	24-25	VIE-SAB	BUCARAMANGA	SANTANDER	ASOCABALLOS		
35	VÁLIDA NACIONAL EQUITACIÓN	ABRIL	24-26	VIE-DOM	EL RETIRO	ANTIOQUIA	ASOCABA		
36	A	MAYO	1-3	VIE-DOM	NEIVA	HUILA	AHCABALLO		
37	A	MAYO	1-2	VIE-SAB	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	ASDEOCCIDENTE		
38	B	MAYO	2-3	SAB-DOM	MAGANGUÉ	BOLIVAR	CABALGAR		
39	B	MAYO	2-3	SAB-DOM	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	PASOFISTA		
40	B	MAYO	9-10	SAB-DOM	ZIPACÓN	CUNDINAMARCA	ACOPASOS		
41	B	MAYO	9-10	SAB-DOM	GARZÓN	HUILA	AHCABALLO		
42	B	MAYO	15-16	VIE-SAB	PUERTO GAITÁN	META	CABALLANOS		
43	B	MAYO	15-17	SAB-DOM	PITALITO	HUILA	ASOCALA		
44	B	MAYO	16-17	SAB-DOM	PASCA	CUNDINAMARCA	ANCA		
45	B	MAYO	16-17	SAB-DOM	LA MESA	CUNDINAMARCA	ASOPASO		

Figura. Calendario de eventos equinos 2026.

La Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú (ASOCEBÚ) es el máximo estamento que representa los productores ganaderos, esta misma organización reglamenta las actividades de la exposición, actos y demás actividades para el fomento de la actividad productiva bovina.

Para desarrollar una Exposición Bovina, es obligación garantizar el cumplimiento del reglamento de ferias y exposiciones Brahman, Actos y demás actividades del ámbito de la asociación colombiana de criadores de ganado cebú expedido por ASOCEBÚ (ASOCEBÚ, 2026)

CALENDARIO DE FERIAS EXPOSICIONES CEBÚ 2026

Puerto Rico (Caquetá) Cancelada 24 al 26 de abril **EXPO PUERTO RICO 2026** **Razas a juzgar:** ▪ Brahman **(cat. B) juez:** Wilson Cangrejo Cetina ▪ Gyr **(cat. B) juez:** Juan Pablo Agudelo **Organizador:** Sociedad de Ganaderos Cebuistas del Caquetá **Contacto:** Sociedad de Ganaderos Cebuistas del Caquetá **Celular:** 3118652230-3142542929 **E-mail:** sociedadcebuistacaqueta@gmail.com	**Magangué (Bolivar)** 29 de abril al 4 de mayo **II FERIA AGROINDUSTRIAL, GANADERA, EQUINA Y ESPECIES MENORES MAGANGUE BOLÍVAR 2026** **Razas a juzgar:** ▪ Brahman **(cat. B) juez:** Ricardo Duran Puerto ▪ Gyr + F1 Leche **(cat. B) juez:** Oscar Londoño Botero ▪ Guzera **(cat. B) juez:** Wilson Solano Gracia **Organizador:** Corporación Cebuista de Bolivar **Contacto:** Arturo Barcha Gutiérrez **Celular:** 3106368030 **E-mail:** arturobarcha@hotmail.com
Mayo	
Maní (Casanare) Cancelada 1 al 3 de mayo **II FERIA EXPOSICION 2026** **Razas a juzgar:** ▪ Brahman **(cat. B) juez:** Jaime Montoya **Organizador:** Corporación Corcebullanos **Contacto:** Alfonso López Patiño **Celular:** 6086704341- 3203435662 **E-mail:** corporacion.corcebullanos@gmail.com	**Neiva (Huila)** 2 al 5 de mayo **FERIA DE EXPOSICION GRADO B DE LA CUIDAD DE NEIVA 2026** **Razas a juzgar:** ▪ Brahman **(cat. B) juez:** Felipe Forero ▪ Gyr **(cat. B) juez:** Hermes Solano Peralta **Organizador:** Comité De Ganaderos Del Huila **Contacto:** Luceni Muñoz Bermeo **Celular:** 3203446924 - 3203393151 **E-mail:** gerencia@comitedeganaderosdelhuila.org
Garzón (Huila) 9 al 11 de mayo **EXPOFERIA GARZON 2026** **Razas a juzgar:** ▪ Brahman **(cat. B) juez:** Lina Jiménez Nicholls ▪ Gyr **(cat. B) juez:** Andres Arenas Gamboa **Organizador:** Asogacentro **Contacto:** Lyda Castrillón Zapata **Teléfono:** 6088334904 **Celular:** 3202300829 **E-mail:** asogacentro@hotmail.com	**Sincelejo (Sucre)** 13 al 17 de mayo **FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA DE SINCELEJO** **Razas a juzgar:** ▪ Brahman **(cat. A) juez:** Lucyana Queiroz ▪ Gyr + F1 Leche **(cat. A) juez:** Julio Gutiérrez Boada ▪ Guzera **(cat. A) juez:** Lucyana Queiroz **Organizador:** Cogasucre **Contacto:** Gustavo Vergara Arrazola **Celular:** 3106501777 - 3106550450 **E-mail:** gerencia@cogasucre.com
Puerto Gaitán (Meta) 15 al 18 de mayo **V FERIA GANADERA DE PUERTO GAITAN** **Razas a juzgar:** ▪ Brahman **(cat. B) juez:** Lina Jiménez **Organizador:** Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán Meta **Contacto:** Ricardo Andrés Talero Aguilu **Celular:** 3132017959 - 3115745199 **E-mail:** agricultura@puertogaitan-meta.gov.co	**Purificación (Tolima)** 16 al 18 de mayo **VI FERIA EXPOSICION GRADO B DE PURIFICACION 2026** **Razas a juzgar:** ▪ Brahman **(cat. B) juez:** Miguel Antonio Ospina ▪ Gyr + F1 Leche **(cat. B) juez:** Carlos López Camacho **Organizador:** Comité de Ganaderos de Purificación y el Sur del Tolima **Contacto:** John Jairo Rodríguez Navarro **Celular:** 3238731074 **E-mail:** presidencia@comitepuri.com

Figura: Calendario de eventos Asocebu 2026 (ASOCEBU, 2026).

En consecuencia, la fecha programa para el desarrollo de la feria equina y bovina será los días 15, 16, 17 y 18 de mayo 2026 y contará con el siguiente cronograma, el cual podrá ser objeto de modificaciones:

VIERNES 15 DE MAYO DE 2026

CONSURSO

ASNALES Y MOLARES.	MACHOS Y HEMBRAS. TODAS LAS EDADES: DE 48 A 60 MESES. DE 60 A 78 MESES. DE 78 A 100 MESES. MAYORES DE 100 MESES CAMPEÓN JOVEN 36 A 48 MESES.
PASO FINO.	
TROTE Y GALOPE.	

SABADO 16 DE MAYO DE 2026

CONCURSO

TROCHA Y GALOPE.	MACHOS Y HEMBRAS. TODAS LAS EDADES: DE 48 A 60 MESES. DE 60 A 78 MESES. DE 78 A 100 MESES. MAYORES DE 100 MESES CAMPEÓN JOVEN 36 A 48 MESES.
TROCHA COLOMBINA	

DOMINGO 17 DE MAYO DE 2026

CONSURSO HEMBRAS BOVINAS

CAMPEONA BABY
CAMPEONA MENOR
CAMPEONA MENOR RESERVADA

CAMPEONA TERNERA
CAMPEONA TERNERA RESERVADA
CAMPEONA INTERMEDIA
CAMPEONA INTERMEDIA RESERVADA
CAMPEONA JOVEN
CAMPEONA JOVEN RESERVADA
CAMPEONA ADULTA
CAMPEONA ADULTA RESERVADA
CAMPEONA SENIOR
CAMPEONA SENIOR RESERVADA
GRAN CAMPEONA
GRAN CAMPEONA RESERVADA

LUNES 18 DE MAYO DE 2026

CONCURSO MACHOS BOVINOS

MACHOS
CAMPEON BABY
CAMPEON MENOR
CAMPEON MENOR RESERVADO
CAMPEON TERNERO
CAMPEON TERNERO RESERVADO
CAMPEON INTERMEDIO
CAMPEON INTERMEDIO RESERVADO
CAMPEON JOVEN
CAMPEON JOVEN RESERVADO
CAMPEON ADULTO
CAMPEON ADULTO RESERVADO
CAMPEON SENIOR
GRAN CAMPEON
GRAN CAMPEON RESERVADO

Para finalizar es pertinente señalar que, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, toda vez que, atiende a las necesidades de la comunidad y así mismo permite el fortalecimiento técnico de estas comunidades a través de la transferencia de tecnología.

De tal manera que, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Juntos lo Hacemos Posible" la presente necesidad.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OCTAVA FERIA COMERCIAL Y EXPOSICIÓN BOVINA DE LOS LLANOS ORIENTALES Y QUINTA FERIA EQUINA GRADO B A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN –META"

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

NO	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE
1	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
2	80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
3	49101700	PREMIOS
4	82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
5	53101600	CAMISAS Y BLUSAS

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	80111600	**SECRETARIA LOGÍSTICA**: Debe contar con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en la organización de eventos ganaderos, ejerciendo actividades de invitación a los criaderos, logística de personal, manejo publicitario, coordinación de llegada y gestión de documentación ante el ICA de los animales y presentación de informes en general. Este servicio debe garantizarse de manera previa, durante y posterior a la realización del evento ganadero.	SERVICIO	1
2	80111600	**JUEZ PRINCIPAL EXPOSICIÓN RAZAS BOVINAS:** Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia en el juzgamiento de ejemplares de raza Brahaman en las diferentes categorías, generando valoración y calificación para la premiación de los ganadores. El juez debe ser certificado y avalado por **ASOCEBU**, El servicio debe prestarse en el municipio, en las instalaciones de la feria ganadera, durante la realización del evento ganadero, el evento ganadero durara dos (2) días.	SERVICIO	1
3	80111600	**JUEZ SUPLENTE EXPOSICIÓN RAZAS BOVINAS:** Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia en el juzgamiento de ejemplares de raza Brahaman en las diferentes categorías, generando valoración y calificación para la premiación de los ganadores. El juez	SERVICIO	1

		debe ser certificado y avalado por **ASOCEBU**, El servicio debe prestarse en el municipio, en las instalaciones de la feria ganadera, durante la realización del evento ganadero, el evento ganadero durara dos (2) días.		
4	80111600	**DIRECCIÓN TÉCNICA GENERAL DEL EVENTO**: Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo diez (10) años de experiencia en la realización y organización de exposiciones Bovinas y remates de ganado. Este servicio debe garantizarse de manera previa, durante y posterior a la realización del evento ganadero	SERVICIO	1
5	80111600	**TÉCNICO DE PREPISTA Y ESTABLOS PARA EXPOSICIÓN RAZAS BOVINAS:** Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia en la coordinación de temas logísticos de la estadía de los animales y preparación de los mismos para ingresar a pista mediante la revisión, pesaje, toma de medidas de altura al sacro, circunferencia testicular, normalidad de condiciones anatómicas, funcionales y sanitarias para ser reportadas al director técnico. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán según requerimiento del supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero.	SERVICIO	2
6	80111600	**TÉCNICOS ASOCEBU:** Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista con mínimo cuatro (4) años de experiencia. Personal del departamento técnico de ASOCEBU, encargado de la revisión y avalando animales participantes en la feria de exposición, durante cuatro (4) días del evento.	SERVICIO	2
7	80111600	**COORDINADOR DE PISTA PARA EXPOSICIONES BOVINAS**: Técnico veterinario y/o zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia en actividades de coordinación de juzgamiento en pista, entrega de premiación, reportes e informes de la feria, coordinación de documentación del ganado y registros del evento. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán según especificaciones del supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero.	SERVICIO	1
8	80111600	**AUXILIARES DE PISTA Y PREPISTA:** Debe contar con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en el manejo de ganado, ejerciendo actividades de desembarque y acomodación de animales en los corrales, suministro de agua y alimentación, baño, preparación en prepista y pista durante las exposiciones bovinas y embarque para el retiro de los ejemplares. El servicio debe prestarse en el municipio de	SERVICIO	2

		Puerto Gaitán según especificaciones del supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero.		
9	80111600	**PRESENTADOR DE EJEMPLARES EN PISTA:** Presentador con experiencia certificada mínima de dos (2) años en eventos de exposiciones bovinas. (esta persona debe interpretar el catálogo de exposición bovina). El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán en el lugar designado por el supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero.	SERVICIO	1
10	80111600	**MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA BOVINO:** Profesional médico veterinario o médico veterinario y zootecnista, con mínimo seis (6) años de experiencia en el manejo de bovinos. El servicio debe garantizar disponibilidad las 24 horas durante el desarrollo del evento garantizando la atención de urgencias con los animales y deberá apoyar la revisión técnica al Municipio, prestando el servicio de palpación; debe estar presente desde la llegada y hasta el retiro de los animales del lugar donde se realizará el evento ferial.	SERVICIO	1
11	80111600	**COORDINADOR CONCURSO ECHANDO RAÍCES:** Debe contar con mínimo dos (2) años de experiencia en la realización de concursos infantiles y juveniles del manejo y presentación de bovinos en pista. El servicio debe prestarse en las instalaciones del recinto ferial.	SERVICIO	1
12	80111600	**MADRINAS DE PREMIACIÓN:** Persona encargada de realizar y llevar control de la premiación del evento, garantizando disponibilidad de permanencia en pista para realizar la respectiva entrega de la cintería a cada una de las categorías y brindar apoyo en el registro de los participantes al remate bovino y equino. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán según a requerimiento del supervisor durante la realización del evento ganadero.	SERVICIO	8
13	80111600	**DIRECCIÓN TÉCNICA:** Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista. Deberá contar con los conocimientos idóneos para esta actividad y certificar mínimo 10 años de experiencia en las actividades a realizar, es la máxima autoridad del certamen, nombrado por el Comité Coordinador o Junta de ferias. Certificado avalado por FEDEQUINAS. este valor incluye adicionalmente el valor del transporte. Debe cumplir y hacer cumplir los reglamentos vigentes para cada una de las exposiciones, organiza, dirige y supervisa cada una de las etapas del evento, que todo esté dentro de los límites presupuestarios y de tiempo asignados, asegura que se cumplan las obligaciones legales y las expectativas del público, revisar que los animales en la pista de juzgamiento estén ordenados de acuerdo al catálogo,	SERVICIO	1

		estará a cargo de los profesionales médicos veterinarios nombrados en asocio con el ICA o con las autoridades sanitarias del lugar. Dichos funcionarios podrán trasladar o retirar de la exposición cualquier animal, cuando por causa de orden sanitario lo consideren necesario.		
14	80111600	**JUEZ PRINCIPAL:** Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar 10 años mínimos de experiencia en las actividades a realizar, deberá ejercer las funciones de: juzgamiento de los animales presentes en las categorías, estar presente en todos los días de juzgamiento, generar valoración y calificación adecuada para la premiación. Debe ser avalado por **FEDEQUINAS Y CABALLANOS.**	SERVICIO	1
15	80111600	**VETERINARIO PREPISTA:** Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en l misma. Deberá ejercer las funciones de: coordinación del juzgamiento, entrega de premiación, reportes e informes de la feria, coordinación de documentación de los equinos y registros del evento. Adicionalmente incluye viáticos	SERVICIO	1
16	80111600	**AUXILIAR PREPISTA:** Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en la misma, este personal será el encargado de coordinar todo lo relacionado a la logística y organización de los animales que se encuentren listos para ingresar a pista, de igual manera, deberán mantener las pesebreras con buena cama para los animales, así como garantizar la disponibilidad de comida y agua, rendir un informe sobre las medidas sanitarias de los ejemplares equinos para ser reportadas al director técnico y realizar el manejo de pista y prepista.	SERVICIO	1
17	80111600	**LOCUTOR:** Deberá contar con los conocimientos idóneos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en la misma. Deberá ejercer las funciones de: Locución completa de la exposición equina y bovina durante todo el evento. Incluye viáticos.	SERVICIO	1
18	80111600	**SECRETARIA DE INSCRIPCIONES:** Deberá contar con los conocimientos idóneos a esta actividad y con experiencia mínimo de dos (2) años en la misma. Deberán ejercer las funciones de: invitación de los criaderos para la asistencia al evento, logística de personal, manejo publicitario, coordinación de llegada y documentos de los animales.	SERVICIO	1
19	80111600	**INGENIERO DE SISTEMAS:** Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en la misma. Deberá ejercer las funciones de: Asistencia y manejo del software del programa	SERVICIO	1

		de inscripción, organización y validación de los resultados de las competencias equinas. Incluye adicionales viáticos.		
20	80111600	**AUXILIAR DE ALOJAMIENTO**: Deberá contar con los conocimientos idóneos a esta actividad y con experiencia mínimo de cinco (05) años en las mismas, deberán ejercer las funciones de: Auxiliar, coordinación de llegada y documentos de los animales. Incluye adicionalmente viáticos.	SERVICIO	1
21		**ESTABLEROS**: Deberán prestar el servicio de apoyo logístico en cuanto al recambio de cascarilla, cargue y descargue de los diferentes elementos cuando se requiera y las demás actividades que sean necesarias de manera general, este servicio es por dos (02) días	SERVICIO	15
22	80141900	**DOPING FEDEQUINAS**: Todos los ejemplares que entren a competencia estarán sujetos a pruebas de doping cada día, esto se realizará antes de que inicien las competencias; el director técnico y el veterinario jefe de prepista escogerán los ejemplares y las cargarías por sorteo, utilizando un sistema de balotas. La realización de las pruebas de doping incluye: recepción de los kits para toma de muestras del examen, recolección, embalaje, almacenamiento, transporte, entrega de muestras al laboratorio, análisis y almacenamiento de los remanentes y contramuestras.	SERVICIO	1
23	80141900	**ALQUILER DE CORRALES, TRANSPORTE E INSTALACIÓN**: Corrales modulares en tubo metálico de 1 1/2", con un ancho de 3 mts, con una altura máxima de 2,55 mts, profundidad de cama de 0,10 mts, durante ocho (8) días de feria, deberán tener instalado techo, serán transportados en camión desde su lugar de origen hasta el municipio de Puerto Gaitán – Meta, incluido cargue, descargue armado, mantenimiento y desarmada.	UNIDAD	334
24	80141900	**ALQUILER DE PESEBRERAS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN**: Pesebreras para equinos que permitan su libre movimiento y entrada de aire, las medidas mínimas por pesebrera son de 3 mts x 3mts, laterales en madera, tubo galvanizado de 1 1/2 y completamente techadas, serán transportadas en camión desde su lugar de origen hasta el municipio de Puerto Gaitán – Meta incluido cargue, descargue armado, mantenimiento y desarmada.	UNIDAD	310
25	80141900	**ALQUILER DE EMBARCADEROS PORTÁTILES**: Servicio de alquiler e instalación por (3) días de cuatro (04) embarcaderos portátiles construido en tubería y con plataforma:	UNIDAD	4

		Servicio por (1) día antes del comienzo de la feria para preparación. Servicio por (1) días durante el servicio de la feria. Servicio por (1) días después de la feria. Fabricados en estructura tubular tipo aguas negras. **El servicio incluye:** Transporte hasta el lugar del evento. Instalación y desinstalación. Reemplazo en caso de pérdida o daño Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.		
26	80141900	**ALQUILER DE BASCULA BOVINA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN**: La bascula debe ser metálica y materiales en tubo y madera en forma de cajón con tablero digital para para pesaje en canal, capacidad 1500 a 3000 kg, con plataforma especial para pesaje de ganado bovino, barras de seguridad plataformas de carga. Incluye transporte e instalación. La bascula debe ser instalada en el sitio de indicado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
27	80141900	**DUCHAS O SITIOS DE LAVADO DE BOVINOS Y EQUINOS E HIDRATACIÓN:** Las duchas o sitios de lavado de bovinos y equinos deberán ser instalados en manguera de 1/2 pulgada flexible con medidas de ancho 1,50 m x 1,50 m y de alto 2 m, encerrados en lona verde y con marcos de 5x5, cada una con llave tipo registro y conectadas al sistema de aguas destinado para este tipo, con un mínimo de 5 puntos a media altura para los bovinos y 5 puntos mínimos altos para los equinos. Adicional a esto el contratista deberá instalar 2 puntos de captación de agua para la hidratación de los animales tanto en la zona de bovinos como en la zona de equinos. estos puntos deberán ser acordados con el supervisor del contrato y deberán estar listos antes de la llegada de los animales.	UNIDAD	1
28	80141900	**ALQUILER, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BRETE**: Estructura metálica en material galvanizado 85%, con sistema de gato hidráulico de aceite, con cabina para el manejo de la cabeza, apretador de dos lados y apretador de piso mecánico con palancas, y piso en madera plástica.	UNIDAD	1
29	80141900	**PACA DE CASCARILLA DE ARROZ**: Las pacas de cascarilla de arroz deben venir en perfectas condiciones de higiene libre de patógenos, hongos y humedad, con un peso aproximado de 50kg cada una, las cantidades deben coincidir	UNIDAD	1880

		por lo descrito en el contrato. LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL SUPERVISOR.		
30	80141900	**HENO PARA EQUINOS Y BOVINOS EN PACA**: El alimento para los equinos debe ser suministrado de heno de pasto de pangola digitaría decumbens o angleton Dichanthium aristatum, debe cumplir con un peso mínimo por fardo o paca de heno de 10kg. El heno debe ser entregado en perfectas condiciones libre de humedad y hongos, y en las cantidades establecidas en el presente estudio	PACAS	**400**
31	80141900	**BOLSA PARA AUXILIO DE TRANSPORTE DE SEMOVIENTES**. Destinar una bolsa presupuestal con el objeto de reconocer y pagar un auxilio de transporte a los propietarios de bovinos y equinos que participen oficialmente en la feria, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos establecidos por la organización del evento. El auxilio se reconocerá por cada ejemplar efectivamente registrado y que ingrese a pista de exposición del evento.	UNIDAD	**108**
32	80141900	**TANQUE:** Alquiler durante ocho (8) días de tanque con capacidad de 500 litros, este deberá ser de corte bajo para bebedero. Incluye cargue, descargue, llenado continuo y transporte antes y durante la feria, se deberán ubicar según las especificaciones del supervisor.	UNIDAD	**20**
33	80141900	**CANECAS:** Alquiler de canecas de 55 galones durante ocho (8) días. Incluye transporte antes, durante y después, al igual que su cargue, estos serán usados para la movilización temporal del material sucio que se genera de manera diaria.	UNIDAD	**51**
34	80141900	**ALQUILER COMPACTADOR Y MINICARGADOR PARA PISTA Y PREPISTA:** Servicio de alquiler de minicargador un día antes y durante la feria, es decir cinco (5) días consecutivos, así como también se requiere de tiempo completo un rodillo vibratorio benitin doble cilindro con materiales de alta calidad, ideal para compactación de materiales granulares y cohesivos, con control de parada de emergencia frontal, motor Diesel, brazo de operación, bordes sin salidas. Este equipo deberá permanecer con disponibilidad total durante el evento, con el fin de mantener la pista en perfecto estado, este se usará para el mantenimiento de las pistas, nivelación y compactación de acuerdo a las siguientes características: El servicio incluye: Transporte de los equipos hasta el lugar del evento. Operario con experiencia en el manejo de este tipo de equipos.	DÍAS	**5**

		Combustible para su uso durante todos los días de la feria sin restricción de uso. Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.		
35	80141900	**SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PISTA DE JUZGAMIENTO**: Servicio de apoyo logístico, que incluye la adecuación de una (1) pista de juzgamiento de ejemplares para la feria equina y bovina con las siguientes características: Incorporación de 60 m cúbicos de tierra arcillosa en un área de 600 metros cuadrados con 10 cm de espesor. Nivelación de la capa instalada. Compactación con equipo especializado para tal fin. Pisado y humectado de acuerdo a necesidades técnicas y de uso Riego para saturación del material. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento de todo el metraje de tierra arcillosa dispuesto para tal fin. Incorporación de material, adecuación y retiro al finalizar el evento.	UNIDAD	1
36	80141900	**SERVICIO DE ADECUACIÓN DE UNA PISTA SONORA EQUINA**: Servicio de apoyo logístico que incluye poner a disposición un evento de cuatro (4) días una (1) pista sonora equina con las siguientes características: Quince (15) Metros de largo por dos (02) metros de ancho. Construido en material compacto y sólido. Superficie en madera u otra material armable y removible de alta acústica. El servicio incluye:	UNIDAD	1

		Transporte hasta el lugar del evento. Cargue, descargue, ubicación en el lugar dispuesto para ello al interior de la feria. Instalación al inicio de la feria y desinstalación al finalizar el evento. Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.		
37	80141900	**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED ELÉCTRICA**: Servicio de adecuación e instalación de red eléctrica para iluminación para los siguientes puntos de la feria: El total de carpas y corrales bovinos, pesebreras equinas y demás zonas aledañas a el evento ferial, El servicio incluye el suministro de: Mil seiscientos 1.600) mil metros dúplex 2x12 procables. Mil doscientos (1.200) mil metros cable #6 en aluminio aislado serie. Cuatrocientas (400) tomas dobles con caja 5800, PVC. Seiscientos (600) bombillos, seiscientas (600) portalámparas de caucho, seiscientos (600) interruptores de sobre poner luminex, cien (100) rollos de cinta aislante, cien (100) bolsas de amarres plásticos de 30 cm, veinte (20) taleros trifásicos, doce (12) circuitos, cincuenta (50) tacos monofásicos 30 y 50A. cableado y accesorios, cincuenta (50) reflectores de 300w. Transporte desde la bodega del operador hasta el lugar del evento. Incluye mano de obra, monte y desmonte*Cargue y descargue en las instalaciones de la feria al iniciar y al terminar el evento. Ubicación en las zonas dispuestas para ellos. Armado y desarmado. Reemplazo en caso de pérdida o daño.	GLOBAL	1

		Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento. Transporte de materiales desde el lugar del evento hasta la bodega del operador al terminar la feria. La instalación se realizará en el horario y lugar donde el cliente disponga en el municipio de Puerto Gaitán – Meta.		
38	80141900	**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED HIDRÁULICA**: Servicio de adecuación e instalación de puntos de red hidráulicos para los bebederos de pesebreras equinas, corrales bovinos, el servicio incluye: *Instalación y puesta en funcionamiento de equipos de bombeo, mantenimiento de red. *Mangueras y accesorios. *Seis (6) Rollos de manguera de 2"" diez (10) Rollos de 1"" y diez (10) Rollos de 1/2"" *Acoples: 10 unión de tubo a manguera de 2" *5 unión Reducida de 2" a 1" de manguera a manguera *5 unión de 2"" de manguera a manguera *2 unión Reducida de 2" a 1"" *20 collarines de manguera con sus accesorios de 2"" a 1/2"" *10 collarines de 1"" a 1/2"" *50 uniones de 1/2"" de manguera a manguera *40 tapones de PVC de 1/2"" *20 tapones de PVC de 1" *80 registros de 1/2" *limpiador de tubería de PVC. *Pegante de tubería en PVC. *Abrazaderas en acero inoxidable 30 de 3", 50 de 2", 30 de 1", 30 de 1/2"". *Transporte desde la bodega del operador hasta el lugar del evento *Incluye mano de obra, monte y desmonte * Cargue y descargue en las instalaciones de la feria al iniciar y al terminar el evento. *Ubicación en las zonas dispuestas para ellos. * Armado y desarmado. * Reemplazo en caso de pérdida o daño. *Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento"	GLOBAL	1
39	80141900	**SERVICIO DE INTERNET WIFI**: hasta 30 dispositivos conectados con capacidad para streaming.	GLOBAL	1

40	80141900	**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE FINAL DE CASCARILLA:** Servicio de apoyo logístico que incluye recolección y transporte final de la cascarilla de arroz y desechos de las camas de los animales participantes de la feria bovina y equina con siguientes características: El servicio incluye: *Volquetas *Maquinaria *Cuadrillas de cargue y descargue 8 personas *Movilización de un aproximado de 80 toneladas de cascarilla y residuos fecales de los animales asistentes a la feria.	TONELADA	80
41	49101700	**CINTERÍA, GALLARDETES, ESTANDARTES BOVINOS:** **GALLARDETE:** tipo medio cuerpo bovino, elaborada en material de satín, con los colores reglamentarios de la competencia-colores de la bandera nacional de Colombia (Amarillo, Azul y Rojo), con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Una circunferencia de 24cms de diámetro de color amarillo, en el centro se incorporan figuras de estrellas en tela satinada de color azul y blanco o rojo, botón de 6,5cms de ancho. Las cintas laterales y la cinta central miden 5 cm de ancho. Tamaño de la roseta: 25cms x 55cm. la roseta llevan dos cintas de color tricolor (amarillo azul y rojo) de 10 cm x 60 a cada lado. **ESTANDARTE:** En satín con interior, en el color reglamentario por la competencia marcado full color con la información general del evento, incluye fleco en los bordes, con tubo en aluminio y tapones en aluminio dorado, de 30 cm x 40 cm. **CINTAS:** Estas cintas deberán ser medio cuerpo bovino, donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Las cintas laterales de 3,5 de ancho y cinta central de 5 cm de ancho Marcadas a full color. Tamaño total de la roseta plisada: 11cm x 31cm.) y en los siguientes colores: **DESCRIPCIÓN CANTIDAD.** Gallardetes Tricolor 28	UNIDAD	284

		Estandartes		28		
		Cinta	Azul	38		
		Cinta	Roja	38		
		Cinta	Amarilla	38		
		Cinta	Verde	38		
		Cinta	Blanca	76		
		TOTAL 284				
42	49101700	**CINTERÍA, GALLARDETES, ESTANDARTES EQUINOS:** **GALLARDETE**: Pechera tipo medio cuerpo equino, elaborada en material de satín, con los colores reglamentarios de la competencia, colores de la bandera nacional de Colombia (Amarillo, Azul y Rojo), con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento, en el gallardete central deberá venir dos cintas salientes del mismo color con medidas acordes al centro del gallardete, la cinta deberá venir con letras doradas del premio a otorgar, esta cinta a diferencia de las otras deberá tener esquinas en velcro para colocación rápida al equino una circunferencia de 18 cm de diámetro, en el centro se incorpora otra roseta de 10cms de diámetro y botón de 6,5cms de ancho. Las cintas laterales de 3,5 cm de ancho y la cinta central mide 5 cm de ancho. Tamaño total de la pecherita 18cms por 38 cm. La roseta lleva dos cintas de 3,5 cm por 60 a cada lado. **ESTANDARTE**: Elaborado en satín con interior, en el color reglamentario por la competencia marcado full color con la información general del evento, incluye fleco en los bordes, con tubo en aluminio y tapones en aluminio dorado, de 30 cm por 40 cm. **CINTAS**: Estas cintas deberán ser medio cuerpo equino, donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento, en el gallardete central deberá venir dos cintas salientes del mismo color con medidas acordes al centro del gallardete, la cinta deberá venir con letras doradas del premio a otorgar, esta cinta a diferencia de las otras deberá tener esquinas en velcro para colocación rápida al equino. Las cintas laterales de 3,5 de ancho y cinta central de 5 cm de ancho Marcadas a full color. Tamaño total de la roseta plisada: 11cms x 31cms: **DESCRIPCIÓN CANTIDAD:** Gallardetes Tricolor 28		UNIDAD	240

		Estandartes 28 Cinta Azul 64 Cinta Roja 36 Cinta Amarilla 24 Cinta Verde 36 Cinta Blanca 24 **TOTAL 240**		
43	49101700	**PREMIACIÓN CAMPEONATOS EQUINOS**: Para la premiación de los campeonatos equinos se tiene presupuestado el siguiente monto en efectivo de acuerdo a la categorías y andares a juzgar: campeón, 8 grandes campeones, 8 campeones reservados, 8 campeones jóvenes, 4 mejor castrados, 1 mejor asnales ,1 mejor mulares.	UNIDAD	1
44	82101600	**CATÁLOGO DE EXPOSICIÓN Y REMATE BOVINA.** Los catálogos de remate y exposición deberán contener la información detallada de expositores, ganado a subastar y ejemplares de exhibición. Deberá contener las imágenes de los toros y hembras a color con las especificaciones del árbol genealógico de cada raza y ejemplar, de igual manera tendrán que contener logos alusivos a la feria ganadera. Este catálogo deberá venir con tapa dura con Carátulas a full color, con plastificado brillante, mate o con mate y reserva brillo UV, con argollado sobre la parte horizontal o vertical, que permita realizar el cambio de página sin problema, las hojas deberán ser en papel bond blanco de 60gr. Antes de realizar la impresión deberá ser concertado con el supervisor designado para el contrato.	UNIDAD	100
45	82101600	**RECORDATORIO GANADEROS E INAUGURACIÓN.** recordatorio de tipo souvenir para cada una de las ganaderías que participen en la Feria Ganadera, se entregará al momento de la inauguración del evento principal, dicho recordatoria tendrá las siguientes especificaciones: Tema: Feria ganadera. Técnica: Obras de taller de arte en relieve, sobre retablo. Con marcación alusiva al evento. Medidas: 9 cm. Altura X 9 cm. Ancho, Aprox. Base en madera de 3,8 cm. X 3,8 cm. Aprox.	UNIDAD	80
46	49101700	**TROFEOS ALUSIVOS A LA FERIA GANADERA**: Los trofeos deberán ser en madera y metal tallados a mano, placa	UNIDAD	36

		conmemorativa en base de madera con lámina de color dorado/plateado con impresión de logos y textos a color alusivos a la feria ganadera, con medidas aproximadas de 11cm de ancho por 4cm de alto, placa grosor mínima de 2cm. Los diseños deben ser aprobados con anterioridad por el supervisor el contrato.		
47	53101600	**CAMISAS MANGA LARGA DISEÑO FERIA EQUINA Y BOVINA:** Las camisas manga larga deberán ser en material 100% algodón, a color a elegir por la supervisión del contrato al igual que las tallas, deberá tener los logos alusivos a la feria ganadera y Logo de la Administración y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural bordados a full color. Estos diseños deberán ser aprobados previamente por la supervisión del contrato	UNIDAD	**60**
48	80141900	**ALQUILER DE VALLAS METÁLICAS**: Para contención de público, tipo reja por unidad, incluye montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control para el municipio de Puerto Gaitán - Meta.	UNIDAD	**600**
49	80141900	**ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES:** Tipo FLUSHING (letrina orinal independiente)	UNIDAD	**20**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

Específicas

1. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y pliego de condiciones.
2. Coordinar con el supervisor la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y ejecución de cada actividad del presente contrato al supervisor (a) para su aprobación.
3. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico y despliegue para la ejecución y desarrollo de las diferentes actividades pactadas en el presente contrato.
4. Contar con el personal idóneo y establecido en cada ítem para cada una de las actividades a desarrollar, se deberá presentar la hoja de vida del personal requerido con las especificaciones establecidas.
5. Dejar en perfecto estado los sitios, lugares y zonas utilizadas cuando se realice el desmontaje.
6. Garantizar las especificaciones y características técnicas de cada uno de los elementos relacionados a suministrar y que hacen parte del objeto del contrato y de la propuesta presentada.
7. Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos, documento plan de contingencia y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

9. Dar cumplimiento a los reglamentos de FEDEQUINAS, ASOCEBÚ y CABALLANOS.

Generales.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Constituir y mantener actualizadas las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
3. Avisar a la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si aplica, durante el tiempo de ejecución del contrato y entregar como soporte de la cuenta de cobro la planilla que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, por ser un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
6. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, así como las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
15. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Realice la definición del procedimiento de selección que deberá aplicarse al proceso, de acuerdo con la naturaleza, El presente proceso se realizar bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2022 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

El presente proceso se realiza bajo la modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Atendiendo los criterios para definir la modalidad a aplicar para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto reglamentario 1377 de 2013 "
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución 666 de 2020 Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus
- -Directiva Presidencial No. 09 Facturación Electrónica
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.

- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".
- Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 1860 de 2021 " "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

Atendiendo al objeto contractual y a las características propias del proceso a iniciar, se fijó un presupuesto oficial de **MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ $ 1.065.741.320 (M/CTE),** IVA incluido, por un plazo de ejecución de QUINCE DIAS (15) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio. El detalle del presupuesto resultante del estudio de mercado, es el siguiente:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80111600	**SECRETARIA LOGÍSTICA**: Debe contar con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en la organización de eventos ganaderos, ejerciendo actividades de invitación a los criaderos, logística de personal, manejo publicitario, coordinación de llegada y gestión de documentación ante el ICA de los animales y presentación de informes en general. Este servicio debe garantizarse de manera previa, durante y posterior a la realización del evento ganadero.	SERVICIO	1	$ 6.574.000	$ 6.574.000

2	80111600	**JUEZ PRINCIPAL EXPOSICIÓN RAZAS BOVINAS:** Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia en el juzgamiento de ejemplares de raza Brahaman en las diferentes categorías, generando valoración y calificación para la premiación de los ganadores. El juez debe ser certificado y avalado por **ASOCEBU**, El servicio debe prestarse en el municipio, en las instalaciones de la feria ganadera, durante la realización del evento ganadero, el evento ganadero durara dos (2) días.	SERVICIO	1	$ 19.875.900	$ 19.875.900
3	80111600	**JUEZ SUPLENTE EXPOSICIÓN RAZAS BOVINAS**: Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia en el juzgamiento de ejemplares de raza Brahaman en las diferentes categorías, generando valoración y calificación para la premiación de los ganadores. El juez debe ser certificado y avalado por **ASOCEBU**, El servicio debe prestarse en el municipio, en las instalaciones de la feria ganadera, durante la realización del evento ganadero, el evento ganadero durara dos (2) días.	SERVICIO	1	$ 8.280.200	$ 8.280.200
4	80111600	**DIRECCIÓN TÉCNICA GENERAL DEL EVENTO**: Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo diez (10) años de experiencia en la realización y organización de exposiciones Bovinas y remates de ganado. Este servicio debe garantizarse de manera previa, durante y posterior a la realización del evento ganadero	SERVICIO	1	$ 20.995.947	$ 20.995.947

5	80111600	**TÉCNICO DE PREPISTA Y ESTABLOS PARA EXPOSICIÓN RAZAS BOVINAS:** Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia en la coordinación de temas logísticos de la estadía de los animales y preparación de los mismos para ingresar a pista mediante la revisión, pesaje, toma de medidas de altura al sacro, circunferencia testicular, normalidad de condiciones anatómicas, funcionales y sanitarias para ser reportadas al director técnico. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán según requerimiento del supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero.	SERVICIO	2	$ 4.180.000	$ 8.360.000
6	80111600	**TÉCNICOS ASOCEBU:** Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista con mínimo cuatro (4) años de experiencia. Personal del departamento técnico de ASOCEBU, encargado de la revisión y avalando animales participantes en la feria de exposición, durante cuatro (4) días del evento.	SERVICIO	2	$ 4.940.000	$ 9.880.000
7	80111600	**COORDINADOR DE PISTA PARA EXPOSICIONES BOVINAS**: Técnico veterinario y/o zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia en actividades de coordinación de juzgamiento en pista, entrega de premiación, reportes e informes de la feria, coordinación de documentación del ganado y registros del evento. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán según especificaciones del supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero.	SERVICIO	1	$ 7.125.000	$ 7.125.000
8	80111600	**AUXILIARES DE PISTA Y PREPISTA:** Debe contar con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en el manejo de ganado, ejerciendo actividades de desembarque y acomodación de animales en los corrales, suministro de agua y alimentación, baño, preparación en prepista y pista durante las exposiciones bovinas y embarque para el retiro de los ejemplares. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán según especificaciones del supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero.	SERVICIO	1	$ 5.168.000	$ 5.168.000

9	80111600	**PRESENTADOR DE EJEMPLARES EN PISTA:** Presentador con experiencia certificada mínima de dos (2) años en eventos de exposiciones bovinas. (esta persona debe interpretar el catálogo de exposición bovina). El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán en el lugar designado por el supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero.	SERVICIO	1	$ 5.510.000	$ 5.510.000
10	80111600	**MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA BOVINO:** Profesional médico veterinario o médico veterinario y zootecnista, con mínimo seis (6) años de experiencia en el manejo de bovinos. El servicio debe garantizar disponibilidad las 24 horas durante el desarrollo del evento garantizando la atención de urgencias con los animales y deberá apoyar la revisión técnica al Municipio, prestando el servicio de palpación; debe estar presente desde la llegada y hasta el retiro de los animales del lugar donde se realizará el evento ferial.	SERVICIO	1	$ 7.125.000	$ 7.125.000
11	80111600	**COORDINADOR CONCURSO ECHANDO RAÍCES:** Debe contar con mínimo dos (2) años de experiencia en la realización de concursos infantiles y juveniles del manejo y presentación de bovinos en pista. El servicio debe prestarse en las instalaciones del recinto ferial.	SERVICIO	1	$ 4.294.000	$ 4.294.000
12	80111600	**MADRINAS DE PREMIACIÓN:** Persona encargada de realizar y llevar control de la premiación del evento, garantizando disponibilidad de permanencia en pista para realizar la respectiva entrega de la cinteria a cada una de las categorías y brindar apoyo en el registro de los participantes al remate bovino y equino. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán según a requerimiento del supervisor durante la realización del evento ganadero.	SERVICIO	1	$ 5.687.531	$ 5.687.531

13	80111600	**DIRECCIÓN TÉCNICA**: Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista. Deberá contar con los conocimientos idóneos para esta actividad y certificar mínimo 10 años de experiencia en las actividades a realizar, es la máxima autoridad del certamen, nombrado por el Comité Coordinador o Junta de ferias. Certificado avalado por FEDEQUINAS. este valor incluye adicionalmente el valor del transporte. Debe cumplir y hacer cumplir los reglamentos vigentes para cada una de las exposiciones, organiza, dirige y supervisa cada una de las etapas del evento, que todo esté dentro de los límites presupuestarios y de tiempo asignados, asegura que se cumplan las obligaciones legales y las expectativas del público, revisar que los animales en la pista de juzgamiento estén ordenados de acuerdo al catálogo, estará a cargo de los profesionales médicos veterinarios nombrados en asocio con el ICA o con las autoridades sanitarias del lugar. Dichos funcionarios podrán trasladar o retirar de la exposición cualquier animal, cuando por causa de orden sanitario lo consideren necesario.	SERVICIO	1	$ 8.553.097	$ 8.553.097
14	80111600	**JUEZ PRINCIPAL**: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar 10 años mínimos de experiencia en las actividades a realizar, deberá ejercer las funciones de: juzgamiento de los animales presentes en las categorías, estar presente en todos los días de juzgamiento, generar valoración y calificación adecuada para la premiación. Debe ser avalado por **FEDEQUINAS Y CABALLANOS**.	SERVICIO	1	$ 10.738.439	$ 10.738.439
15	80111600	**VETERINARIO PREPISTA**: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en l misma. Deberá ejercer las funciones de: coordinación del juzgamiento, entrega de premiación, reportes e informes de la feria, coordinación de documentación de los equinos y registros del evento. Adicionalmente incluye viáticos	SERVICIO	1	$ 7.603.097	$ 7.603.097

16	80111600	**AUXILIAR PREPISTA**: Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en la misma, este personal será el encargado de coordinar todo lo relacionado a la logística y organización de los animales que se encuentren listos para ingresar a pista, de igual manera, deberán mantener las pesebreras con buena cama para los animales, así como garantizar la disponibilidad de comida y agua, rendir un informe sobre las medidas sanitarias de los ejemplares equinos para ser reportadas al director técnico y realizar el manejo de pista y prepista.	SERVICIO	1	$ 3.325.000	$ 3.325.000
17	80111600	**LOCUTOR:** Deberá contar con los conocimientos idóneos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en la misma. Deberá ejercer las funciones de: Locución completa de la exposición equina y bovina durante todo el evento. Incluye viáticos.	SERVICIO	1	$ 7.603.097	$ 7.603.097
18	80111600	**SECRETARIA DE INSCRIPCIONES**: Deberá contar con los conocimientos idóneos a esta actividad y con experiencia mínimo de dos (2) años en la misma. Deberán ejercer las funciones de: invitación de los criaderos para la asistencia al evento, logística de personal, manejo publicitario, coordinación de llegada y documentos de los animales.	SERVICIO	1	$ 3.326.721	$ 3.326.721
19	80111600	**INGENIERO DE SISTEMAS:** Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en la misma. Deberá ejercer las funciones de: Asistencia y manejo del software del programa de inscripción, organización y validación de los resultados de las competencias equinas. Incluye adicionales viáticos.	SERVICIO	1	$ 5.891.721	$ 5.891.721
20	80111600	**AUXILIAR DE ALOJAMIENTO**: Deberá contar con los conocimientos idóneos a esta actividad y con experiencia mínimo de cinco (05) años en las mismas, deberán ejercer las funciones de: Auxiliar, coordinación de llegada y documentos de los animales. Incluye adicionalmente viáticos.	SERVICIO	1	$ 3.040.000	$ 3.040.000
21		**ESTABLEROS**: Deberán prestar el servicio de apoyo logístico en cuanto al recambio de cascarilla, cargue y descargue de los diferentes elementos cuando se requiera y las demás actividades que sean necesarias de manera general, este servicio es por dos (02) días	SERVICIO	15	$ 588.634	$ 8.829.510

22	80141900	**DOPING FEDEQUINAS:** Todos los ejemplares que entren a competencia estarán sujetos a pruebas de doping cada día, esto se realizará antes de que inicien las competencias; el director técnico y el veterinario jefe de prepista escogerán los ejemplares y las cargarías por sorteo, utilizando un sistema de balotas. La realización de las pruebas de doping incluye: recepción de los kits para toma de muestras del examen, recolección, embalaje, almacenamiento, transporte, entrega de muestras al laboratorio, análisis y almacenamiento de los remanentes y contramuestras.	SERVICIO	1	$ 9.975.000	$ 9.975.000
23	80141900	**ALQUILER DE CORRALES, TRANSPORTE E INSTALACIÓN:** Corrales modulares en tubo metálico de 1 1/2", con un ancho de 3 mts, con una altura máxima de 2,55 mts, profundidad de cama de 0,10 mts, durante ocho (8) días de feria, deberán tener instalado techo, serán transportados en camión desde su lugar de origen hasta el municipio de Puerto Gaitán – Meta, incluido cargue, descargue armado, mantenimiento y desarmada.	UNIDAD	334	$ 441.420	$ 147.434.280
24	80141900	**ALQUILER DE PESEBRERAS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN:** Pesebreras para equinos que permitan su libre movimiento y entrada de aire, las medidas mínimas por pesebrera son de 3 mts x 3mts, laterales en madera, tubo galvanizado de 1 1/2 y completamente techadas, serán transportadas en camión desde su lugar de origen hasta el municipio de Puerto Gaitán – Meta incluido cargue, descargue armada, mantenimiento y desarmada.	UNIDAD	310	$ 441.420	$ 136.840.200

25	80141900	**ALQUILER DE EMBARCADEROS PORTÁTILES**: Servicio de alquiler e instalación por (3) días de cuatro (04) embarcaderos portátiles construido en tubería y con plataforma: Servicio por (1) día antes del comienzo de la feria para preparación. Servicio por (1) días durante el servicio de la feria. Servicio por (1) días después de la feria. Fabricados en estructura tubular tipo aguas negras. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Instalación y desinstalación. Reemplazo en caso de pérdida o daño Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.	UNIDAD	4	$ 3.321.420	$ 13.285.680
26	80141900	**ALQUILER DE BASCULA BOVINA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN**: La bascula debe ser metálica y materiales en tubo y madera en forma de cajón con tablero digital para para pesaje en canal, capacidad 1500 a 3000 kg, con plataforma especial para pesaje de ganado bovino, barras de seguridad plataformas de carga. Incluye transporte e instalación. La bascula debe ser instalada en el sitio de indicado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 2.246.406	$ 2.246.406
27	80141900	**DUCHAS O SITIOS DE LAVADO DE BOVINOS Y EQUINOS E HIDRATACIÓN:** Las duchas o sitios de lavado de bovinos y equinos deberán ser instalados en manguera de 1/2 pulgada flexible con medidas de ancho 1,50 m x 1,50 m y de alto 2 m, encerrados en lona verde y con marcos de 5x5, cada una con llave tipo registro y conectadas al sistema de aguas destinado para este tipo, con un mínimo de 5 puntos a media altura para los bovinos y 5 puntos mínimos altos para los equinos. Adicional a esto el contratista deberá instalar 2 puntos de captación de agua para la hidratación de los animales tanto en la zona de bovinos como en la zona de equinos. estos puntos deberán ser acordados con el supervisor del contrato y deberán estar listos antes de la llegada de los animales.	UNIDAD	1	$ 7.932.775	$ 7.932.775

28	80141900	**ALQUILER, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BRETE:** Estructura metálica en material galvanizado 85%, con sistema de gato hidráulico de aceite, con cabina para el manejo de la cabeza, apretador de dos lados y apretador de piso mecánico con palancas, y piso en madera plástica.	UNIDAD	1	$ 3.691.467	$ 3.691.467
29	80141900	**PACA DE CASCARILLA DE ARROZ:** Las pacas de cascarilla de arroz deben venir en perfectas condiciones de higiene libre de patógenos, hongos y humedad, con un peso aproximado de 50kg cada una, las cantidades deben coincidir por lo descrito en el contrato. LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1880	$ 50.600	$ 95.128.000
30	80141900	**HENO PARA EQUINOS Y BOVINOS EN PACA:** El alimento para los equinos debe ser suministrado de heno de pasto de pangola digitaría decumbens o angleton Dichanthium aristatum, debe cumplir con un peso mínimo por fardo o paca de heno de 10kg. El heno debe ser entregado en perfectas condiciones libre de humedad y hongos, y en las cantidades establecidas en el presente estudio	PACAS	400	$ 31.637	$ 12.654.800
31	80141900	**BOLSA PARA AUXILIO DE TRANSPORTE DE SEMOVIENTES.**Destinar una bolsa presupuestal con el objeto de reconocer y pagar un auxilio de transporte a los propietarios de bovinos y equinos que participen oficialmente en la feria, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos establecidos por la organización del evento. El auxilio se reconocerá por cada ejemplar efectivamente registrado y que ingrese a pista de exposición del evento.	UNIDAD	108	$ 170.000	$ 18.360.000
32	80141900	**TANQUE:** Alquiler durante ocho (8) días de tanque con capacidad de 500 litros, este deberá ser de corte bajo para bebedero. Incluye cargue, descargue, llenado continuo y transporte antes y durante la feria, se deberán ubicar según las especificaciones del supervisor.	UNIDAD	20	$ 450.000	$ 9.000.000

33	80141900	**CANECAS:** Alquiler de canecas de 55 galones durante ocho (8) días. Incluye transporte antes, durante y después, al igual que su cargue, estos serán usados para la movilización temporal del material sucio que se genera de manera diaria.	UNIDAD	408	$ 22.000	$ 8.976.000
34	80141900	**ALQUILER COMPACTADOR Y MINICARGADOR PARA PISTA Y PREPISTA:** Servicio de alquiler de minicargador un día antes y durante la feria, es decir cinco (5) días consecutivos, así como también se requiere de tiempo completo un rodillo vibratorio benitin doble cilindro con materiales de alta calidad, ideal para compactación de materiales granulares y cohesivos, con control de parada de emergencia frontal, motor Diesel, brazo de operación, bordes sin salidas. Este equipo deberá permanecer con disponibilidad total durante el evento, con el fin de mantener la pista en perfecto estado, este se usará para el mantenimiento de las pistas, nivelación y compactación de acuerdo a las siguientes características: El servicio incluye: Transporte de los equipos hasta el lugar del evento. Operario con experiencia en el manejo de este tipo de equipos. Combustible para su uso durante todos los días de la feria sin restricción de uso. Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.	DIAS	5	$ 2.400.000	$ 12.000.000

35	80141900	**SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PISTA DE JUZGAMIENTO**: Servicio de apoyo logístico, que incluye la adecuación de una (1) pista de juzgamiento de ejemplares para la feria equina y bovina con las siguientes características: Incorporación de 60 m cúbicos de tierra arcillosa en un área de 600 metros cuadrados con 10 cm de espesor. Nivelación de la capa instalada. Compactación con equipo especializado para tal fin. Pisado y humectado de acuerdo a necesidades técnicas y de uso Riego para saturación del material. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento de todo el metraje de tierra arcillosa dispuesto para tal fin. Incorporación de material, adecuación y retiro al finalizar el evento.	UNIDAD	1	$ 6.307.000	$ 6.307.000

36	80141900	**SERVICIO DE ADECUACIÓN DE UNA PISTA SONORA EQUINA**: Servicio de apoyo logístico que incluye poner a disposición un evento de cuatro (4) días una (1) pista sonora equina con las siguientes características: Quince (15) Metros de largo por dos (02) metros de ancho. Construido en material compacto y sólido. Superficie en madera u otra material armable y removible de alta acústica. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Cargue, descargue, ubicación en el lugar dispuesto para ello al interior de la feria. Instalación al inicio de la feria y desinstalación al finalizar el evento. Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.	UNIDAD	1	$ 6.831.500	$ 6.831.500

37	80141900	**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED ELÉCTRICA**: Servicio de adecuación e instalación de red eléctrica para iluminación para los siguientes puntos de la feria: El total de carpas y corrales bovinos, pesebreras equinas y demás zonas aledañas a el evento ferial, El servicio incluye el suministro de: Mil seiscientos 1.600) mil metros dúplex 2x12 procables. Mil doscientos (1.200) mil metros cable #6 en aluminio aislado serie. Cuatrocientas (400) tomas dobles con caja 5800, PVC. Seiscientos (600) bombillos, seiscientas (600) portalámparas de caucho, seiscientos (600) interruptores de sobre poner luminex, cien (100) rollos de cinta aislante, cien (100) bolsas de amarres plásticos de 30 cm, veinte (20) taleros trifásicos, doce (12) circuitos, cincuenta (50) tacos monofásicos 30 y 50A. cableado y accesorios, cincuenta (50) reflectores de 300w. Transporte desde la bodega del operador hasta el lugar del evento. Incluye mano de obra, monte y desmonte*Cargue y descargue en las instalaciones de la feria al iniciar y al terminar el evento. Ubicación en las zonas dispuestas para ellos. Armado y desarmado. Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento. Transporte de materiales desde el lugar del evento hasta la bodega del operador al terminar la feria. La instalación se realizará en el horario y lugar donde el cliente disponga en el municipio de Puerto Gaitán – Meta.	GLOBAL	1	**$ 44.000.000**	**$44.000.000**

38	80141900	**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED HIDRÁULICA**: Servicio de adecuación e instalación de puntos de red hidráulicos para los bebederos de pesebreras equinas, corrales bovinos, el servicio incluye: *Instalación y puesta en funcionamiento de equipos de bombeo, mantenimiento de red. *Mangueras y accesorios. *Seis (6) Rollos de manguera de 2"" diez (10) Rollos de 1"" y diez (10) Rollos de 1/2"" *Acoples: 10 unión de tubo a manguera de 2" *5 unión Reducida de 2" a 1" de manguera a manguera *5 unión de 2"" de manguera a manguera *2 unión Reducida de 2" a 1"" *20 collarines de manguera con sus accesorios de 2"" a 1/2"" *10 collarines de 1"" a 1/2"" *50 uniones de 1/2"" de manguera a manguera *40 tapones de PVC de 1/2"" *20 tapones de PVC de 1" *80 registros de 1/2" *limpiador de tubería de PVC. *Pegante de tubería en PVC. *Abrazaderas en acero inoxidable 30 de 3", 50 de 2", 30 de 1", 30 de 1/2"". *Transporte desde la bodega del operador hasta el lugar del evento *Incluye mano de obra, monte y desmonte * Cargue y descargue en las instalaciones de la feria al iniciar y al terminar el evento. *Ubicación en las zonas dispuestas para ellos. * Armado y desarmado. * Reemplazo en caso de pérdida o daño. *Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento"	GLOBAL	1	$ 37.000.000	$ 37.000.000
39	80141900	**SERVICIO DE INTERNET WIFI**: hasta 30 dispositivos conectados con capacidad para streaming.	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

40	80141900	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA **RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE FINAL DE CASCARILLA**: Servicio de apoyo logístico que incluye recolección y transporte final de la cascarilla de arroz y desechos de las camas de los animales participantes de la feria bovina y equina con siguientes características: El servicio incluye: *Volquetas *Maquinaria *Cuadrillas de cargue y descargue 8 personas *Movilización de un aproximado de 80 toneladas de cascarilla y residuos fecales de los animales asistentes a la feria.	TONELADA	80	$ 299.573	$ 23.965.840

41	49101700	**CINTERÍA, GALLARDETES, ESTANDARTES BOVINOS:** GALLARDETE: tipo medio cuerpo bovino, elaborada en material de satín, con los colores reglamentarios de la competencia-colores de la bandera nacional de Colombia (Amarillo, Azul y Rojo), con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Una circunferencia de 24cms de diámetro de color amarillo, en el centro se incorporan figuras de estrellas en tela satinada de color azul y blanco o rojo, botón de 6,5cms de ancho. Las cintas laterales y la cinta central miden 5 cm de ancho. Tamaño de la roseta: 25cms x 55cm. la roseta llevan dos cintas de color tricolor (amarillo azul y rojo) de 10 cm x 60 a cada lado. ESTANDARTE: En satín con interior, en el color reglamentario por la competencia marcado full color con la información general del evento, incluye fleco en los bordes, con tubo en aluminio y tapones en aluminio dorado, de 30 cm x 40 cm. CINTAS: Estas cintas deberán ser medio cuerpo bovino, donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Las cintas laterales de 3,5 de ancho y cinta central de 5 cm de ancho Marcadas a full color. Tamaño total de la roseta plisada: 11cm x 31cm.) y en los siguientes colores: DESCRIPCIÓN CANTIDAD. Gallardetes Tricolor 28 Estandartes 28 Cinta Azul 38 Cinta Roja 38 Cinta Amarilla 38 Cinta Verde 38 Cinta Blanca 76 TOTAL 284	UNIDAD	284	$ 39.943	$ 11.343.812
42	49101700	**CINTERÍA, GALLARDETES, ESTANDARTES EQUINOS:** GALLARDETE: Pechera tipo medio cuerpo equino, elaborada en material de satín, con los colores reglamentarios de la competencia, colores de la bandera nacional de Colombia (Amarillo, Azul y Rojo), con centro dorado donde	UNIDAD	240	$ 39.943	$ 9.586.320

indique el premio a entregar, e información general del evento, en el gallardete central deberá venir dos cintas salientes del mismo color con medidas acordes al centro del gallardete, la cinta deberá venir con letras doradas del premio a otorgar, esta cinta a diferencia de las otras deberá tener esquinas en velcro para colocación rápida al equino una circunferencia de 18 cm de diámetro, en el centro se incorpora otra roseta de 10cms de diámetro y botón de 6,5cms de ancho. Las cintas laterales de 3,5 cm de ancho y la cinta central mide 5 cm de ancho. Tamaño total de la pecherita 18cms por 38 cm. La roseta lleva dos cintas de 3,5 cm por 60 a cada lado.
ESTANDARTE: Elaborado en satín con interior, en el color reglamentario por la competencia marcado full color con la información general del evento, incluye fleco en los bordes, con tubo en aluminio y tapones en aluminio dorado, de 30 cm por 40 cm.
CINTAS: Estas cintas deberán ser medio cuerpo equino, donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento, en el gallardete central deberá venir dos cintas salientes del mismo color con medidas acordes al centro del gallardete, la cinta deberá venir con letras doradas del premio a otorgar, esta cinta a diferencia de las otras deberá tener esquinas en velcro para colocación rápida al equino.
Las cintas laterales de 3,5 de ancho y cinta central de 5 cm de ancho Marcadas a full color. Tamaño total de la roseta plisada: 11cms x 31cms:

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD:
Gallardetes	Tricolor	28
Estandartes		28
Cinta	Azul	64
Cinta	Roja	36
Cinta	Amarilla	24
Cinta	Verde	36
Cinta	Blanca	24

TOTAL 240

43	49101700	**PREMIACIÓN CAMPEONATOS EQUINOS**: Para la premiación de los campeonatos equinos se tiene presupuestado el siguiente monto en efectivo de acuerdo a la categorías y andares a juzgar: campeón , 8 grandes campeones, 8 campeones reservados, 8 campeones jóvenes, 4 mejor castrados , 1 mejor asnales ,1 mejor mulares.	UNIDAD	1	$ 60.420.000	$ 60.420.000
44	82101600	**CATÁLOGO DE EXPOSICIÓN Y REMATE BOVINA**. Los catálogos de remate y exposición deberán contener la información detallada de expositores, ganado a subastar y ejemplares de exhibición. Deberá contener las imágenes de los toros y hembras a color con las especificaciones del árbol genealógico de cada raza y ejemplar, de igual manera tendrán que contener logos alusivos a la feria ganadera. Este catálogo deberá venir con tapa dura con Carátulas a full color, con plastificado brillante, mate o con mate y reserva brillo UV, con argollado sobre la parte horizontal o vertical, que permita realizar el cambio de página sin problema, las hojas deberán ser en papel bond blanco de 60gr. Antes de realizar la impresión deberá ser concertado	UNIDAD	100	$ 77.900	$ 7.790.000

45	82101600	**RECORDATORIO GANADEROS E INAUGURACIÓN.** recordatorio de tipo souvenir para cada una de las ganaderías que participen en la Feria Ganadera, se entregará al momento de la inauguración del evento principal, dicho recordatoria tendrá las siguientes especificaciones: Tema: Feria ganadera. Técnica: Obras de taller de arte en relieve, sobre retablo. Con marcación alusiva al evento. Medidas: 9 cm. Altura X 9 cm. Ancho, Aprox. Base en madera de 3,8 cm. X 3,8 cm. Aprox.	UNIDAD	80	$ 126.135	$ 10.090.800
46	49101700	**TROFEOS ALUSIVOS A LA FERIA GANADERA:** Los trofeos deberán ser en madera y metal tallados a mano, placa conmemorativa en base de madera con lámina de color dorado/plateado con impresión de logos y textos a color alusivos a la feria ganadera, con medidas aproximadas de 11cm de ancho por 4cm de alto, placa grosor mínima de 2cm. Los diseños deben ser aprobados con anterioridad por el supervisor el contrato.	UNIDAD	36	$ 380.000	$ 13.680.000
47	53101600	**CAMISAS MANGA LARGA DISEÑO FERIA EQUINA Y BOVINA:** Las camisas manga larga deberán ser en material 100% algodón, a color a elegir por la supervisión del contrato al igual que las tallas, deberá tener los logos alusivos a la feria ganadera y Logo de la Administración y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural bordados a full color. Estos diseños deberán ser aprobados previamente por la supervisión del contrato	UNIDAD	60	$ 297.253	$ 17.835.180
48	80141900	**ALQUILER DE VALLAS METÁLICAS:** Para contención de público, tipo reja por unidad, incluye montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control para el municipio de Puerto Gaitán - Meta.	UNIDAD	2400	$ 52.000	$ 124.800.000
49	80141900	**ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES:** Tipo FLUSHING (letrina orinal independiente)	UNIDAD	80	$ 553.500	$ 44.280.000
					TOTAL	$ $ 1.065.741.320

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo

a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

5- INDICAR SI APLICA O NO LA CONVOCATORIA PARA LIMITACIÒN A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO es susceptible de limitarse a la participación de Mipymes.

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

6.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

a. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo dispuesto para tal fin).

El proponente aportará una carta de presentación conforme el pliego de condiciones (ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA) que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección- Deberá estar suscrito a través de Firma manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Nota: Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b. Compromiso Anticorrupción (Anexo dispuesto para tal fin)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, debidamente firmado por los intervinientes), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir las siguientes condiciones:

•Se debe Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

•La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

•El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.

•En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

•La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

•En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

•Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

•Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

•En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
e. Los consorcios o uniones temporales constituidas para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

d. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2025), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga la actividad económica de acuerdo al objeto del contrato.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que existe limitación para presentar la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

3. Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
4. Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme las normas vigentes y aplicables.

e. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga la sede o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme y vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme y vigente.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de contratación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

f. Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes

legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo dispuesto para tal fin, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta.

g. Registro Único Tributario.

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

h. Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios.

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

i. **Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial.**

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

j. **Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.**

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

k. **No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad.**

El proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar por escrito, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del documento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

l. **Copia de la cédula de ciudadanía.**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran

residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

m. Libreta Militar.

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

n. Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

ñ. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

o. Certificado sobre multas y sanciones.

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el artículo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

p. Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

6.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

La experiencia del proponente se acreditará en máximo un (1) contrato debidamente registrado el RUP, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas que dentro de su objeto u alcance contenga la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACION DE FERIAS AGROINDUSTRIALES, BOVINAS Y/O EQUINAS**, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección (≥608,68), expresado en SLMMLV.

El contrato acreditado deberá contener mínimo cuatro (04) códigos de los establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

NO	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE
1	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
2	80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
3	49101700	PREMIOS
4	82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA

Se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación y corresponderá diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación con una entidad territorial, deberá contener lo siguiente:

    - Número de contrato
    - Número del proceso de selección.
    - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
    - Datos del contratante y del contratista.
    - Valor final del contrato.
    - Obligaciones contractuales.
    - Actividades realizadas.
    - Fecha de inicio y finalización.

- Si la experiencia es demostrada mediante una certificación expedida por un particular deberá además de los requisitos arriba señalados, adjuntar los documentos señalados en el acápite de experiencia entre particulares.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Experiencia mediante subcontratos: Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

    - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar la compra subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

    - Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la secretaria por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente a los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, adicionalmente deberá incorporar en la mencionada certificación, número de teléfono, dirección y correo electrónico.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

- Certificación de entrega a satisfacción del objeto del contrato o documentos que haga sus veces.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

6.2.1. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES.

- El oferente deberá manifestar a través de un escrito que, conoce las especificaciones y características técnicas establecidas de los elementos a suministrar para lo cual deberá mencionar cada uno de ellos en el respectivo documento y, por tanto, proceder con su aceptación y cumplimiento, de igual manera deberá manifestar su compromiso de realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las características exigidas por el contratante.

6.2.2. CONVENIO COMERCIAL DE TRANSPORTE:

Con el fin de garantizar el adecuado proceso de planeación y prestación del servicio de transporte de carga de los elementos requeridos para la efectiva ejecución del contrato, el proponente deberá presentar junto con su propuesta un convenio o acuerdo comercial con una empresa de transporte, el cual deberá estar firmado o suscrito por los representantes legales de las partes; para lo cual deberá adjuntar:

- Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa de la emisora,

- Copia de la Cedula de ciudadanía de su Representante Legal.
- Copia de la resolución de Habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

a. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	> = 2,57
Índice de Endeudamiento	< = 0,53
Razón cobertura de intereses	> = 5,79

Rentabilidad del patrimonio	> = 0,09
Rentabilidad del activo	> = 0,07

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DEMUESTRE EL EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de incentivar las MiPyme y emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se establecieron indicadores financieros y organizacionales más flexibles, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las MiPyme y los emprendimientos y/o empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

INDICADORES	REQUISITOS EXIGIDOS
Rentabilidad sobre el Patrimonio	> = 0,08
Rentabilidad sobre los Activos	> = 0,06

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1.3.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MiPyme y Emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DEMUESTRE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros organizacionales más flexibles, que corresponderán a un 5% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las MiPyme, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

INDICADORES	REQUISITOS EXIGIDOS
Rentabilidad sobre el Patrimonio	> = 0,08
Rentabilidad sobre los Activos	> = 0,06

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1.3.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, sección VII, Ponderación de los componentes de los indicadores. Aunado a lo anterior, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes plurales se realizará conforme a lo establecido en los Decretos 399 y 579 de 2021, es decir, el mejor año fiscal de cada uno de los integrantes que conforman el proponente plural.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportaran adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación financiera y organizacional dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como NO HÁBIL.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico, factor técnico, puntaje diferencial al emprendimiento o empresa de mujeres y el Incentivo y promoción a la industria nacional — promoción de bienes y servicios nacionales de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	30 PUNTOS
2. CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES	59,5 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	10 PUNTOS
4. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25 PUNTOS
5. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE.	**100 PUNTOS**

EL MUNICIPIO reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

- **CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100).**

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (Anexo 2)" que dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la "Sección Económica", donde debe indicar el VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES INCLUIDOS.

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

- Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

- En la Segunda línea de la sección Económica; se Deberá CARGAR el (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).

NOTA: La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de 30 puntos.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

Nota 3: Los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero

Nota 4: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto el proponente debe proyectar sus valores.

Nota 5: Precios Artificialmente bajos: Ante la posibilidad de contar con la participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos, la entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según el Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para lo cual, de presentarse hasta cinco Ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Absoluta) y cuando se presenten más de cinco ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Relativa), lo que permitirá la obtención del Valor Mínimo Aceptable.

La Ofertas Económicas resultantes del (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA) que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica.

MÉTODO
i. Media aritmética.
ii. Media aritmética alta.
iii. Media geométrica con presupuesto oficial.
iv. Media geométrica baja.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica baja

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
X_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (N) (NÚMERO)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
Po = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [20] \times \left(1 - \left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } GPO \\ [20] \times \left(1 - 2\left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right|\right)\right) & \text{para valores mayores a } GPo \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \{ \quad \frac{20x(V_{min})}{V_i}$$

Donde,

Vmin =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

(IV) MEDIA GEOMÉTRICA BAJA.

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

GB = (Vmin * G) (1/2)

Donde,
G_B = Media geométrica baja
V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta más baja
G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (GB), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{GB-V_i}{G_B}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_B$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|G_B-V_i|}{G_B}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ G_B$$

Donde,
G_B = Media geométrica baja
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTORES DE CALIDAD ADICIONAL (59,5/100).

El Municipio, asignará un máximo de cincuenta y nueve puntos cinco puntos (59,5) de acuerdo con los siguientes criterios:

COORDINADOR ADICIONAL (9,5/59,5) PUNTOS.

El proponente que otorgue a la Entidad un personal adicional sin costo, podrá otorgar al oferente un puntaje de 9,5 puntos según el siguiente perfil:

ÍTEM	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	COORDINADOR	Profesional en ingeniería, administración o a fines que demuestre experiencia en la coordinación general de mínimo (02) eventos agroindustriales y/o ferias ganaderas o bovinas.	**9,5 puntos**

Nota 1. Para obtener el puntaje anterior se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía.
- Formación académica de Pregrado y Posgrado (Diploma y/o Acta de Grado)
- Copia de Tarjeta Profesional (En las profesiones que aplique)
- Copia de Matricula Profesional vigente (En las profesiones que aplique)
- Certificados de experiencia laboral
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Autorización de tratamiento de datos personales
- Carta de compromiso de dedicación debidamente diligenciada.

PROMOCION DEL EMPLEO LOCAL (10/59,5)

El proponente que otorgue a la Entidad un personal adicional sin costo, podrá otorgar al oferente un puntaje de 10 puntos según el siguiente perfil:

ÍTEM	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	CINCO (05) MADRINAS DE PREMIACION	Bachiller sin experiencia, con certificado de residencia vigente, expedido por la alcaldía de Puerto Gaitán - Meta. **Nota:** Se otorgarán dos (02) puntos por cada una de las madrinas que cumplan con los requisitos antes mencionados, hasta máximo diez (10) puntos.	**10 puntos**

Nota 1. Para obtener el puntaje anterior se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía.
- Acta de Grado de Bachiller
- Certificado de Residencia
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Autorización de tratamiento de datos personales
- Carta de compromiso de dedicación debidamente diligenciada.

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que *"(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.*

(...)
Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

El proponente que cumpla con el requisito y lo acredite debidamente, recibirá el respectivo puntaje. El proponente que no cumpla con el requisito o no lo acredite debidamente, se le asignara cero puntos.

CONVENIO DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL (10/59,5).

El proponente que allegue un convenio comercial, mediante el cual se garantiza el servicio de transporte terrestre especial, con una empresa de transporte con domicilio principal en el municipio de Puerto Gaitán – Meta, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal, podrá otorgar al oferente un puntaje de diez (10) puntos.

El proponente que cumpla con el requisito y lo acredite debidamente, recibirá el respectivo puntaje. El proponente que no cumpla con el requisito o no lo acredite debidamente, se le asignara cero puntos.

EXPERIENCIA ADICIONAL (30/59,5)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El proponente que acredite contratos adicionales, debidamente registrados el RUP, ejecutados y liquidados con entidades públicas que dentro de su objeto y/o alcance contenga la REALIZACION DE FERIAS AGROINDUSTRIALES, BOVINAS Y/O	30 PUNTOS

	EQUINAS, cuyo valor sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección (≥608,68), expresado en SLMMLV, recibirá el siguiente puntaje. Por un (01) contrato con las características arriba descritas recibirá quince (15) puntos. Por dos (02) contratos con las características arriba descritas recibirá treinta (30) puntos.	

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100).**

Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
  "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .
  En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
  Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Municipio otorgará un puntaje máximo de 100 así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.
50	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el

proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- **MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25/100)**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

d. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el secretario de despacho de la secretaria anteriormente mencionada, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

e. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN OPERACIONAL	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	GARANTIZAR LA CALIDAD DE ELEMENTOS A ENTREGAR ASI COMO LOS ANIMALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO	AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO	VERIFICAR CON ANTERIORIDAD EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD "POBLACIÓN ADULTO MAYOR".	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	DAÑOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA, Y IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	Incluir declaraciones y garantías de los contratistas	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer sistemas de aseguramiento en la calidad de los contratos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Inspecciones y revisiones	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

En la audiencia programada dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

10.- GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un término igual al período de ejecución del contrato.

11.- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto

Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	Bienes y servicios - $1.148.221.780 Servicios de construcción - $28.705.544.496	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios - $1.147.000.000 Servicios de construcción - $86.020.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $1.071.354.018 Servicios construcción - $26.783.850.461	NO	NO
Israel		SI	Bienes y servicios – 250.000 DEG Servicios de construcción – 5.000.000 DEG	NO	NO
México		NO	N/A-	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A

Unión Europea	SI	Bienes y servicios - $1.071.354.018 Servicios construcción - $26.783.850.461	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

RICARDO ANDRÉS TALERO AGUILU
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró componente técnico y económico. Gary Mauricio Navarro Gómez	Elaboró componente jurídico: Luis Miguel Galvis Lara.	Revisó: Ricardo Andrés Talero Aguilú	Aprobó: Ricardo Andrés Talero Aguilú
Cargo: Profesional CPS/0274 – 2026.	Cargo: Profesional Especializado CPS/0040 – 2026.	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.